

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONVERTIDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Diciembre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con el fin de regularizar la marcha administrativa en relación con los servicios de la profilaxis pública de las enfermedades venereo-sifilíticas en las distintas provincias, y para que el Comité ejecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas, pueda desarrollar una acción armónica y de positivo alcance profiláctico en cuanto a dichas enfermedades se refiere, cumpliendo los cometidos que le asignan las disposiciones del Real decreto de 22 de Abril de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad confeccionarán y aprobarán anualmente, en el mes de Noviembre de cada año, los presupuestos de ingresos y gastos para las atenciones del servicio de profilaxis pública de las enfermedades venereo-sifilíticas de las respectivas provincias, y lo remitirán en el mes de Diciembre siguiente al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas para su aprobación definitiva, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigor.

2.º Del mismo modo, y para justificar la inversión del presupuesto correspondiente, las referidas Comisiones someterán sus cuentas anuales a la aprobación de las Juntas provinciales de Sanidad en el mes de Enero de cada año, y en el mes siguiente las enviarán, con los justificantes necesarios, al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra las en-

fermedades venéreas, para su aprobación definitiva

3.º Las Comisiones permanentes las Juntas provinciales de Sanidad consignarán anualmente en los presupuestos, para los servicios de profilaxis de dichas enfermedades en las provincias respectivas, el 2 por 100 de sus ingresos totales con destino al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas, cuyo importe librarán mensualmente, ingresándolo en la cuenta corriente, abierta en el Banco de España a nombre del Presidente del Comité ejecutivo contra las enfermedades venéreas.

4.º Con los ingresos obtenidos por el 2 por 100 que se asigna al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas, que se formalizarán en la Caja de Tesorería de la referida Junta, se atenderán los servicios de propaganda, personal, acción social y lucha contra el peligro venéreo; y

5.º Los referidos proceptos empezarán a regir a partir de 1.º de Enero de 1927, y las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad que en dicha fecha tuvieren ya aprobados los presupuestos para atender los servicios de profilaxis antivenérea para dicho año, satisfarán el importe del 2 por 100 con destino al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra dichas enfermedades correspondiente al mismo, con cargo a los gastos generales del referido presupuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 28 de Diciembre)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término senalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Liniers a favor de doña Magdalena de Liniers y Cañedo, por defunción de su padre don Santiago de Liniers y Muguero.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con el motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta del 28 de Diciembre.)

Diputación provincial de Asturias

Negociado de cédulas personales

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 del corriente, acordó prorrogar hasta 31 de Enero de 1927, el período voluntario para la recaudación de las cédulas personales del corriente año, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las Corporaciones municipales y de los contribuyentes, a quienes se les advierte que, en

la indicada fecha, pasarán a la Agencia ejecutiva todas las cédulas pendientes de cobro.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.
—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumaríño.

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 22 de Diciembre de 1926.

En la ciudad de Oviedo, siendo las trece del día veintidos de Diciembre de mil novecientos veintiseis se reunieron en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Nicanor de las Alas Pumaríño, nombrado presidente de la Excmo. Diputación, en el día de hoy los Sres. Diputados directos D. José Laspra y Rodríguez Solís D. Acisclo Muñiz Vigo, D. Manuel Victorero Dosal, D. José Magdalena Villamil, D. Tomás Montoto Rivero y D. Luis Fernández Vega, como suplente éste de D. Carlos Cienfuegos Jovellanos, que no ha concurrido y el Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, y el Sr. Presidente declaró constituida la Comisión provincial.

Leída el acta de la sesión anterior, correspondiente al siete del actual, fué aprobada.

Se acordó formar las siguientes Ponencias para el estudio de los asuntos que debe despachar la Comisión:

Ponencia de lo Interior: señor Presidente y D. José Laspra.

Ponencia de Beneficencia: don Emilio Garcia Conde y D. Carlos Cienfuegos Jovellanos.

Ponencia de Instrucción pública: D. Acisclo Muñiz y D. José Magdalena.

Ponencia de Fomento, D. Tomás Montoto y D. Manuel Victorero.

También se acordó nombrar Visitador de Hospital a D. José Laspra y del Hospicio a D. Acisclo Muñiz.

Después de acordar que las sesiones se celebren todos los mar-

tes o en el primer día hábil siguiente, si fuere festivo, a las cuatro de la tarde, se dió por terminada la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Ribera de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de hoy, el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año de 1927, y las ordenanzas de exacciones correspondientes, quedan expuestos al público tales documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, y los efectos del artículo 300 y 302 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas tengan interés en ello, y una vez terminado dicho plazo y durante otro igual de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 131 de dicho Estatuto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ribera de Arriba, a 18 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Modesto García.

R. al núm. 3.752

Alcaldía de El Franco

Anuncio

Aprobados y fijados por el pleno de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este concejo, correspondientes al ejercicio de 1925-26, en sesión ordinaria del 17 del corriente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente, y formular en ese período y otros ocho días más, las reclamaciones por escrito que estimen oportunas.

La Caridad, 18 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Rón.

R. al núm. 3.747

D. Francisco Rón Magdalena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de Diciembre del corriente, acordó, que el presupuesto municipal ordinario aprobado para 1926-27, tenga vigencia por todo el año natural de 1927.

También acordó las ordenanzas de exacciones que han de regir en

el citado año, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

La Caridad, 20 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Rón.
R. al núm. 3.759

Alcaldía de Siero

EDICTO

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores la subasta por pujas a la llama de un edificio destinado a escuela de niñas de La Carrera, señalada para el día 11 del actual, se anuncia nueva subasta para el 14 de Enero próximo a las once de la mañana, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Para optar a la subasta, será necesario presentar cédula personal y depositar sobre la mesa la cantidad equivalente al cinco por ciento o sean doscientas cincuenta pesetas.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta, el adjudicatario ingresará en áreas municipales el importe de la misma, de lo que se le expedirá la carta de pago correspondiente, siendo de su cuenta los gastos de anuncio y demás, necesarios para formalizar el contrato.

La subasta tendrá lugar, como queda expresado, por puja pública, durante el término de media hora.

Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los que deseen examinarlos.

Pola de Siero, Diciembre 21 de 1926.—El Alcalde, José Náchon.
R. al núm. 3.774

Alcaldía de Rarres

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión de hoy el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año de 1927 y las Ordenanzas para exacción de arbitrios e impuestos para dicho ejercicio, quedan uno y otras expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal de 29 de Agosto de 1924 para las reclamaciones que procedan, según se dispone en los artículos 301 y 323 del Estatuto municipal y 63 del Reglamento de Procedimiento municipal de la misma fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arriónas, 25 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José A. Pando.
R. al núm. 3.802

Alcaldía de Muros de Nalón

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la

primera reunión cuatrimestral y sesiones extraordinarias que se expresan a continuación.

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre de 1926

Fué aprobada el acta de la anterior.

De acuerdo con lo propuesto por la permanente se acordó prorrogar para el año natural de 1927, el presupuesto ordinario que fué aprobado para el ejercicio de 1926-27.

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión permanente.

Se acordó no recaudar en este ejercicio el impuesto de inquilinato, de conformidad con lo acordado por la permanente en su sesión de 22 del actual.

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre

Fué aprobada el acta de la precedente.

Se acordó aprobar el proyecto para abastecimiento de aguas a esta villa, barrios anejos y San Esteban, aprovechando las del manantial de «La Pernal», suscripto por el Ingeniero Sr. Ovies, compuesto por Memoria, planos, pliego de condiciones, presupuestos y tarifas, facultando al Sr. Alcalde, Presidente para continuar la tramitación legal y reglamentaria.

Se acordó ratificar el acuerdo de la permanente referente al arbitrio de diez pesetas, por hectolitro de vino que se consuma en este Municipio.

Sesión extraordinaria de día 18 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Recayó aprobación definitiva en el proyecto para abastecimiento de agua potable a este Municipio.

Se designó a los Concejales, señores Iglesias, Valdés y Cueto para formar parte de la Comisión que, con los Sres. Alcalde y Secretario, han de intervenir en el deslinde del término municipal.

Muros de Nalón, Diciembre 20 de 1926.—P. A. del A. P., El Secretario, L. Cabezas.—B.º, El Alcalde, Aurelio R. Carreño.
R. al núm. 3.757

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Mieres

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que con esta fecha se ha dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Marcelino Pantiga y Llan, auto por el que se aprueba la proposición de convenio que el suspenso hizo para satisfacer a sus acreedores el importe de sus créditos, proposición que consiste en satisfacer el treinta por ciento del importe de los mismos el primer año, el cuarenta por ciento el segundo y el treinta por ciento restante el tercer año y mandándose por la referida resolución a todos los interesados estar y pasar por el referido convenio.

Y para conocimiento de todos en general y de los acreedores del referido suspenso en particular expi-

do el presente en Mieres, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Inocencio Iglesia.—El Secretario P. H., Nicanor González.

Juzgado de Avilés

D. Cayetano Alvarez-Osorio y Farnán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio de quiebra de la Sociedad mercantil colectiva titulada «Ponte y Muñiz», que estuvo domiciliada en esta villa, y de sus únicos socios don David de Llano Ponte y D. Rosendo Muñiz Alvarez, he acordado, á instancia de los Síndicos, proceder á la venta en pública subasta de las fincas y derechos reales ocupados á dichos quebrado, como de la pertenencia de los mismos, y que á continuación se expresan con su tasación, habiéndose señalado para la celebración de la expresada subasta el día treinta y uno de Enero próximo, hora de las once y media, en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Rui-Pérez, número 13, de esta villa.

Los indicados bienes son los siguientes:

Pertenecientes al quebrado don Rosendo Muñiz Alvarez.

1.º El dominio útil de un terreno de monte llamado El Campón, en el término del Caleyón, parroquia de San Cristóbal, concejo de Avilés, cabida de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte monte de herederos de Pedro Alvarez, Este camino público, Sur y Oeste terreno común comprado por Juan y José Alvarez de la Campa y otros. Tiene la pensión foral anual de dos copines de escanda á herederos de D.ª Bruna de las Alas. Tasado en mil trescientas noventa y nueve pesetas y noventa céntimos.

Se advierte que solamente un triángulo que ocupa la esquina N.º O. de la finca es la que en la actualidad está de monte bajo, pues el resto de la misma finca está dedicada á pasto y prado.

2.º Finca de prado, cerrada sobre sí, llamada del Molin, en el Campo, parroquia y concejo citados, de dos y medio días de bueyes poco más ó menos, ó treinta y un áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este Juan de la Campa Alvarez, Sur la castañal que se llama de Diego, camino de Salomón, canal de la fuente de Diego, monte de herederos de Juan Alvarez de la Campa y camino que sigue al Cuélebre. Este comunes y sitio donde estaba antiguamente un molino y Norte reguero que baja de la fuente de San Cristóbal y camino de San Cristóbal al Cuélebre. Tasada en mil doscientas veinticuatro pesetas noventa y ocho céntimos.

3.º Casa baja con su cuarto al estilo del país, en término de Balbin, parroquia de Nembro, concejo de Gozón, señalada con el número 34, mide de frente veinticuatro pies y de fondo treinta y tres, con su huerto unido á la misma,

de extensión un octavo de día de bueyes, formando ambos una sola finca y cuyo huerto se halla al Oeste de dicha casa; linda al Norte bienes que lleva Manuel García Barroso, Sur camino antiguo que de Llanco se dirige a Avilés, Este bienes de Juan Suárez Pola y Oeste casa y controz de Josefa Gutierrez. Tasada en doscientas dos pesetas y cinco céntimos.

4.º Finca de labradío, cerrada sobre sí, en término de Balbin, así llamada, parroquia de Nembro, concejo de Gozón, contigua a la anterior casa; cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas poco más ó menos; linda al Norte bienes que lleva Manuel Bango, Sur camino antiguo de Avilés a Llanco, Este bienes que lleva Manuel Gutierrez y Oeste casa y huerta anteriormente descrita. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La tercera parte pro indiviso corresponde al quebrado D. David de Llano Ponte, de los bienes que a continuación se describen, perteneciendo otra tercera parte a don Jonaró de Llano Ponte, y la otra pertenencia a D.ª Isabel Muñoz y de Llano Ponte, como heredera de su madre D.ª Antolina.

5.º Casa de piso alto, señalada con el número 11 de la calle de Rivero, de esta villa, mide treinta y ocho metros cuadrados; linda derecha entrando y trasera casa de D. Bonifacio García Campa, izquierda otra de D. Herminio de la Noyal Pulido y frente calle de su situación. Tiene la carga en unión de otra, de cincuenta pesetas que como foro se pagan a don Rodrigo de Llano Ponte. Se tasa dicha tercera parte en tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas.

6.º Un trozo de terreno con una habitación baja delante del mismo, sin número de población, a la parte posterior de la anterior casa, por la cual tiene el servicio de entrada por la calle de Rivero, mide casita ó habitación y patio ó terreno cien metros cuadrados; linda por el frente terreno y patio de D. Bonifacio García Campa y demás vientos huerta de D. Rodrigo de Llano Ponte. Afecta a la misma carga de la anterior. Se tasa dicha tercera parte en seiscientas cincuenta pesetas.

7.º Tierra llamada las Viñas, en San Cristóbal, de treinta y dos áreas; linda al Este prado de José Conde, Sur tierra de José Campa y José Gutierrez, Oeste del José Campa y Norte de Juan y Manuel Campa. Se tasa dicha tercera parte en seiscientas setenta y cinco pesetas.

8.º Prado y tierra llamado Pacionero, junto a la Iglesia de San Cristóbal, de ochenta y un áreas siete centiáreas; linda Este prado de Juan Campa, Sur de Manuel Conde y Pedro García, Oeste de Francisco y José Campa y Norte de Juan Campa, Manuel Conde y campo de la Iglesia. Tasada dicha tercera parte en mil quinientas pesetas.

9.º Prado y tierra, llamado Gagin, en término de Boneta, de dicho San Cristóbal, cabida de una hectárea, dos áreas; linda al Este prado de Domingo Rodríguez y

Pedro Solis, Norte de Bernardo Suarez, Sur camino y Oeste prado de la Maquesa de Ferrera. Tasada dicha tercera parte en mil ochocientos treinta y seis pesetas.

10. Posesión llamada del Caliero, que se compone de tierra, pasto y monte, en dicho San Cristóbal, cabida nueve hectáreas y doce áreas; linda al Este camino de San Cristóbal a Miranda y tierra de Bernardo Suarez, Sur camino que va a Traspedralva y monte de herederos de Antonio García y Manuel Campa, Oeste herederos de Antonio García y Manuel Fernández y Norte camino de Piedras Blancas a Avilés, prado de herederos de Francisco López y de herederos de Juan Suarez. La travesía un camino contiene una casa señalada con los números 7 y 8, cuyo solar ocupa con sus antojanas y el suelo de una papera, cuatro áreas; lindando frente camino de servicio a la misma casa y por los otros lados con la finca de que forma parte. Tasada dicha tercera parte en dieciséis mil cuatrocientas dieciséis pesetas.

11. Un foral de tres pesetas y setenta y cinco céntimos que anualmente pagan los herederos de Juan Suarez por el prado de la Fuente en el Caliero de dicho San Cristóbal, cabida cuatro áreas treinta centiáreas; linda Este herederos de Francisco García, Sur y Oeste de esta procedencia y Norte camino. Tasada dicha tercera parte en veintian pesetas cincuenta céntimos.

12. Foral de siete pesetas treinta y siete céntimos, que anualmente paga D. Victor Rodríguez, de Avilés, sobre la tierra llamada Prado de Miguel, sita en Valgranda, de dicho San Cristóbal, cabida cincuenta áreas veinte centiáreas; linda Este Francisco de la Campa de la Garita, Sur de Hermenegildo Suarez Solis, Oeste de herederos de Juan de la Campa y Norte camino. Tasada dicha tercera parte en treinta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

13. Foral de cinco y medio copines de escanda, que anualmente paga D. Silvestre Alvarez Mijares, de Miranda, por la tierra llamada La Carcabada, en Miranda de Avilés, de veinticinco áreas; linda Este Antonio Muñoz, Sur Jenara Suarez, Poniente y Norte Antonio Muñoz. Tasada dicha tercera parte en noventa y un pesetas y sesenta y cinco céntimos.

14. Tierra llamada Del Pueblo, en dicho San Cristóbal, de dieciocho áreas veinte centiáreas; linda al Este tierra de Teresa Mieres; Sur de Manuel Lopez y Bernardo Suarez; Oeste camino, y Norte Teresa Mieres. Tasada dicha tercera parte en cuatrocientas treinta y seis pesetas y ochenta céntimos.

15. Prado llamado Cándida, en dicho San Cristóbal, de cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda Este herederos de Antonia García Sur con la fuente, Oeste y Norte con camino. Tasada dicha tercera parte en ciento treinta y nueve pesetas y noventa céntimos.

16. Tierra llamada Llosina del Campón, en dicho Caliero, cabida ocho áreas setenta centiáreas; lin-

da Este camino, Sur y Oeste Juan Suarez y camino, y Norte huerta de Florentino Mesa. Se tasó dicha tercera parte en doscientas setenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

17. Tierra llamada El Vallado, donde la anterior, de cuarenta áreas; linda Este Juan Campa, Sur camino, Oeste herederos de Lopez Miranda y Andrés Prada y Norte camino. Se tasó dicha tercera parte en setecientas cincuenta y cinco pesetas.

18. Foral de veinte copines de escanda que anualmente paga Manuela Rodriguez, de San Adriano, en Naveces, o sea un hectólitro setenta y un litros ochenta centilitros, por los bienes siguientes: casa en dicho término de San Adriano, número cuatro, ocupa ochenta metros cuadrados, compuesta de cocina, portal, cuadra y un cuartito; linda, saliendo, a la derecha camino, espalda finca siguiente, izquierda finca de Manuel Gonzalez y frente antojana. Prado y tierra llamada Campón, a la espalda de la anterior casa, de veinte áreas; linda Este hacienda de Manuel Prada y Juan Gonzalez, de Naveces, Sur huerta de Gertrudis Fernandez Heres y de Manuel Fernandez, Oeste la casa anterior y Norte camino vecinal. Prado y tierra llamada Huerta de Abajo, en San Adriano, de cuarenta y tres áreas veintiseis centiáreas; linda Este pasto de Juan y Manuela Rodriguez, Sur camino y prado de Manuel Pumariega, Oeste y Norte camino. Mitad del pasto llamado Huerta, en el mismo término que las anteriores, cabida toda de cuarenta y tres áreas; linda al Este camino, Sur finca anterior, Oeste y Norte camino vecinal. La otra mitad indivisa es de Juan Rodriguez, hermano de la Manuela. Y el prado y tierra llamado Prado del Río, en Naveces, de catorce áreas treinta y una centiáreas; linda Este prado de herederos de Andrés Prada, Sur camino, Oeste tierra de Vicente Fernandez, y Norte prado de Ramón Suarez, de Naveces. Libre. Se tasó dicha tercera parte en trescientas cuarenta y tres pesetas y sesenta céntimos.

19. Finca de labor y pasto llamada Sierra, en Naveces, de Castrillón, cabida de treinta y tres áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este pasto de Ramón Mieres, Sur y Oeste camino, Norte pasto de D. Rodrigo de Llano Ponte. Tasada dicha tercera parte en doscientas veintitrés pesetas.

20. Mitad indivisa de la tierra de prado llamada Polledo, en dicho Naveces, cabida de una hectárea, veinte áreas cincuenta centiáreas; linda Este río, Sur y Oeste camino, y Norte hacienda de Ramón Fernandez, Hermenegildo Suarez, herederos de Andrés Fernandez y prado de Juan Gonzalez y Teresa Galán. Tasada dicha tercera parte en mil quinientas pesetas.

21. Foral de veinte copines de escanda, o sea un hectólitro, setenta y un litros y ochenta centilitros, que anualmente paga Benito Gonzalez del Valle, de Arancés, sobre la tierra llamada Las Valli-

nas, en Arancés, de Santa Maria del Mar, en Castrillón, cabida treinta y siete áreas sesenta centiáreas; linda al Este tierra del mismo forista, y por los demás vientos caminos. Tasada dicha tercera parte en trescientas cuarenta y tres pesetas sesenta céntimos.

22. Foral de trece copines y cuatro maquilas de escanda, ó un hectólitro, quince litros, once centilitros, que anualmente paga Maria Alvaré, de Arancés, sobre la tierra llamada Huerta, en dicho término, de veinticinco áreas veinte centiáreas; linda Este camino y casa de Ramón Inclán, Sur camino, Oeste tierra del Inclán, y Norte de Francisco Alvera. Tasada dicha tercera parte en doscientas treinta pesetas veinte céntimos.

23. Foral de ocho copines de escanda, sesenta y ocho litros, sesenta y dos centilitros, que anualmente paga Manuel Inclán, de Arancés, por la finca llamada La Granda, en Arancés, de dieciocho áreas setenta centiárea; linda Este Eugenio Inclán, Sur Benito del Valle, Oeste Bernardo Garcia, y Norte Raimundo Gonzalez. Tasada dicha tercera parte en ciento cuarente pesetas y treinta y cinco céntimos.

24. Finca a prado, llamada del Molled, en Arancés, de veinticinco áreas; linda Este Manuel Alvarez, y por los otros vientos hacienda de Darío de las Alas. Tasada dicha tercera parte en ciento ochenta pesetas.

25. Prado llamado del Fontán, en dicho Arancés, de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al Este prado de Alvaro Lobo, Sur de Bernardo Garcia, Oeste de Raimundo Gonzalez, y Norte de Bernardo Garcia. Tasada dicha tercera parte en ciento cuarenta pesetas.

26. Foral de ocho copines de escanda, equivalentes a sesenta y ocho litros, setenta y dos centilitros, que anualmente pagan D. Bernardo y D. Manuel Vallina, de Vegarozadas, de Laspra, por las fincas siguientes: Tierra llamada Llosa Grande, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Este y Sur camino, Oeste Bernardo Feito, y Norte Alonso Fernandez. Y la tierra llamada Llózara; en dichos términos, cabida doce áreas sesenta centiáreas; linda Este Francisco Rodriguez, Sur Manuel Cueto, Oeste y Norte el prado llamado Cueto. Tasada dicha tercera parte en ciento treinta y siete pesetas y cuarenta y cuatro céntimos.

27. Una finca de campo y pasto llamada Llosa Vieja, en término de su nombre, parroquia de Naveces, de cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda Este camino, y demás vientos pasto de Juan Suarez. Tasada dicha tercera parte en cincuenta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos.

28. Finca a prado, llamada del Carbón, en dicho Naveces, cabida de treinta y siete áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Juan Suarez, Manuel Braña y Josefa Espinosa, Sur Francisco Graño. Oeste Pascual Inclán, y Norte herederos de Juan y Andrés Fernandez. Tasada dicha tercera parte en quinientas pesetas.

29. Foral de cuarenta y cuatro copines de escanda, o sean tres hectólitros sesenta y siete litros, noventa y seis centilitros, que anualmente pagan José y Ramona Menéndez, herederos de Antonio Menéndez, José Rodríguez y Laurean, hacían en la huerta llamada

M... de... Este camino, y Norte dicho camino real. Dentro de esta finca se halla... con sus arbores, ocupa seis áreas treinta centiáreas; linda frente camino y por los demás lados la misma finca. Tasada dicha tercera parte en setecientos treinta y cinco pesetas y noventa y dos céntimos.

30. Tierra llamada Huerta de Abajo, en Santiago del Monte, de diecinueve áreas cuarenta centiáreas; linda al Este más de José Rodríguez, Sur José Menéndez, Oeste Bernardo Alonso, y Norte prado de Juan Fernandez. Tasada dicha tercera parte en ciento ochenta y un pesetas y diez céntimos.

31. Finca de prado llamada Cerrón, en dicho Naveces, de cuatro hectáreas setenta y seis áreas; linda al Este prado de José de la Vega, José Fernandez, Manuel Garcia, Maria Fernandez Espinosa y Ramón Gonzalez Carbajal, Sur prado de herederos de José Gonzalez Quintana, Oeste reguero, Norte camino al mar. Tasada dicha tercera parte en seis mil veintinueve pesetas y treinta y cinco céntimos.

32. Finca de labor llamada de los Nisales, sita en el Pesilgo, de Naveces, cabida cuarenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas; linda Este y Sur camino, Oeste Manuel de Prada, y Norte de la Casa de Carbayedos de Avilés. Tasada dicha tercera parte en mil noventa y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos.

33. Prado llamado Pradiu de la Llosa de Pradón, en el Cueto, de Naveces, cabida de quince áreas cuarenta centiáreas, linda Este camino y tierra de Juan Suarez, Sur camino, Oeste prado de Francisco Fernandez Espinosa, y Norte de Ramón Menéndez. Tasada dicha tercera parte en ciento cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

34. Monte llamado Candelera, en dicho Naveces, de veintiocho áreas sesenta y dos centiáreas; linda Este y Sur monte de Manuel Prada, Oeste camino y Norte reguero. Tasada dicha tercera parte en ciento cuarenta y tres pesetas y diez céntimos.

35. Terreno de monte y árboles llamado Traspedralva, en Quileño de Castrillón, cabida setenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Este bionos de esta procedencia, Sur monte de herederos de Antonio Garcia, Oeste reguero, y Norte Bernardo Suarez. Tasada dicha tercera parte en quinientas veintinueve pesetas.

36. Terreno de monte llamado Traspedralva y Pozo del Fraile,

radicante en Quileño, de Castrillón, cabida cuatro hectáreas cuarenta áreas treinta centiáreas; linda al Este José Garcia, Sur herederos de Antonio Garcia y familia, Oeste herederos de José Vaidés, y Norte... Tasada dicha tercera parte en dos mil novecientos treinta y cinco pesetas y cinco céntimos.

Y perteneciente al quebrado de D. David de Llano Ponte.

37. Foral de tres fanegas de trigo que paga D. Bernardo Terrero, vecino de Quirós, hoy sus herederos, por una casa en Las Cabañas, parroquia de Tamón, concejo de Carreño, con el número 108, compuesta de cocina, dos cuadras, tenada y un corralito; linda saliente, a la derecha y por la espalda finca que sigue, izquierda y frente camino; tiene de frente veinte pies y de fondo veintiocho, y por otra finca de tierra, prado, carbayedo y monte, llamada Llosa, junto a la casa anterior, cabida doce hectáreas ochenta y ocho áreas; linda Oriente monte de Francisco Gutierrez, de Logreza, Mediodía casa anterior y Manuel Pumarino, de Candás, Poniente tierra y monte de Manuel Martinez, de Tamón, y Norte camino vecinal. Tasada dicho foral en mil quinientas cincuenta y seis pesetas y noventa y cuatro céntimos.

Por tanto las personas que se interesen en la adquisición de los referidos bienes, pueden asistir al acto del remate en el día y hora y sitio mencionados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquélla, que los quebrados no han presentado los títulos de propiedad de dichos bienes, y que lo que acerca de la pertenencia de los mismos resulta de autos, puede examinarlo todo aquel que lo desee, en la Secretaría de este Juzgado durante las horas de despacho.

Dado en Avilés, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro

R. al núm. 3.808

Juzgado de Mieres

D. José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario del Juzgado municipal de Mieres.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Mieres, a once de Diciembre de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Alejandro Argüelles Montoto, Juez municipal, habiendo visto los autos de juicio verbal civil promovidos por demanda de D. Telesforo Tuñón Ma-

llada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, contra D. Angel Martinez, mayor de edad casado, tejero y vecino de La Tejera Terrenal, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que estimando la demanda, debe condenar y condeno al demandado D. Angel Martinez a satisfacer al actor D. Telesforo Tuñón Mallada la cantidad de trescientas ochenta y una pesetas. Con expresa imposición de costas al demandado.

Que debo ratificar y ratifico el embargo y retención decretado para asegurar las resultas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alejandro A. Montoto.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mieres, a veiate de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Arias de Velasco,

R. al núm. 3.784

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA, Manuel, vecino de Pillarno, ausente en ignorado paradero; debe comparecer dentro de quinto día en el Juzgado de instrucción de Avilés, a prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye, por el delito de amenazas a D. Alejandro Díaz Menéndez y su esposa. 3.767

REQUISITORIAS

Bajo apercibimientos declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AMENDI RIVERO, Rosendo, hijo de José y de María, natural de Tornón, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón 3.770

LLANO ALEA, Graciano, hijo de Graciano y de Josefa, natural de Oniedo, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de 21 años edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón. 3.773

VILAR PIÑEIRO, Juan, natural del Ferrol, de unos 26 años de edad, jornalero, alto, delgado, moreno, barba afeitada, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, quien residió accidentalmente en Piedras Blancas, concejo de Castrillón, trabajando en las obras del Ferrocarril Ferrol a Gijón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con motivo del sumario que contra él se instruye por delitos de hurto. 3.795

PEREZ MESA, Benigno, de 42 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, mecánico, natural de Rio Grande del Sur, Brasil, y domiciliado últimamente en La Coruña; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del señor Meana, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia de dicha Ciudad, en causa seguida contra el mismo por estafa. 3.806

ORVIZ FERNANDEZ, Camilo, hijo de Tadeo y de Celestina, natural de Piñera, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laviana para ingresar en la cárcel, al objeto de principiar a cumplir la condena que le fué impuesta. 3.807